



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.016.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veinte.

Visto el escrito de solicitud de información recibido en esta Unidad el día nueve de enero del presente año, remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, presentado por el Licenciado [REDACTED] mediante la cual solicita certificación de la opinión emitida sobre la celebración del contrato colectivo de trabajo de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, entre el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-016 por medio de correo electrónico el trece de enero del dos mil veinte a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

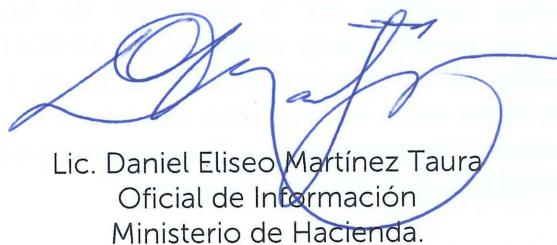
El diecisiete de enero del presente año la Dirección en mención remitió copia certificada de nota de referencia DJ/N-251/CC/2019, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, en la cual se emite opinión sobre los términos del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y el Sindicato de Trabajadores de dicho Fondo.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a copia certificada de nota de referencia DJ/N-251/CC/2019, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, en la cual se emite opinión sobre los términos del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y el Sindicato de Trabajadores de dicho Fondo; según lo proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos



- de este Ministerio; en consecuencia, ENTREGUÉSE dicha copia previa la cancelación de los gastos de reproducción la información antes detallada;
- II) DETERMÍNASE, los costos de reproducción de la información concedida en ocho centavos de dólar (\$0.08), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le entregará el mandamiento de pago correspondiente
- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

